



Mérida, Yucatán a 11 de Junio de 2012.

Recomendación por anesthesiólogo del Hospital General de Valladolid que abusaba sexualmente de mujeres

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán (CODHEY) emitió la recomendación 13/2012 al Secretario de Salud de Yucatán en virtud de que los hechos cometidos por un Anesthesiólogo adscrito al hospital general de Valladolid, quien abusó sexualmente de cuatro pacientes que se encontraban en estado de inconsciencia mientras les practicaban procedimientos quirúrgicos.

Las cuatro mujeres presentaron sus respectivas quejas en contra del anesthesiólogo, quien vulneró sus derechos a la libertad, al trato digno y a la legalidad.

Las quejosas coincidieron en que el médico se aprovechaba que estaban inconscientes para introducirles el pene en la boca, y luego cuando le reclamaban negaba los hechos argumentando que era producto de la anestesia.

Ante estos hechos, la CODHEY realizó una investigación que corroboró los hechos señalados por las cuatro quejosas, y emitió la recomendación dirigida al Secretario de Salud de Yucatán.

En el primer punto recomendatorio, señala que con la finalidad de fortalecer la cultura de respeto a los Derechos Humanos y no dejar impunes las acciones ilegales del servidor público, iniciar ante las instancias competentes, procedimiento administrativo de responsabilidad por haber violado los Derechos a la Libertad, al Trato Digno y a la Legalidad en agravio de las cuatro agraviadas.

Del resultado del proceso administrativo, y en su caso, dicha instancia deberá imponer las sanciones que al efecto establece nuestra legislación estatal en materia de responsabilidades en contra de las y los funcionarios públicos.

Quedan a salvo, y en todo caso, la instancia de control que tome conocimiento del asunto, deberá dar continuidad a favor de los hoy agraviados la probable responsabilidad civil o penal, derivada de los actos producidos por los servidores públicos antes referidos.

Debiendo agregar esta recomendación y sus resultados al expediente personal de este funcionario público, para los efectos de ser tomados en consideración para las promociones y deméritos, así como otros efectos a que haya lugar.

Asimismo, se solicita a la autoridad que a la brevedad posible se repare el daño de la siguiente



manera: se indemnice conforme corresponda a derecho a las agraviadas tomando en cuenta las graves violaciones cometidas.

Y como garantía de satisfacción se agilice el seguimiento y la determinación del procedimiento administrativo que sea sustanciado en contra del funcionario público infractor. Además que en dicho procedimiento se tome en cuenta el contenido de la presente recomendación.

Como garantía de prevención y no repetición se solicita se proceda a girar instrucciones escritas a fin de que se establezcan medios eficaces que garanticen que las ciudadanas y ciudadanos que sean atendidos por los Servicios de Salud de Yucatán sean tratados con dignidad y respeto hacia sus personas, en el entendido de que se deberá informar a este Organismo de las acciones que se implementen para el cumplimiento de esta Recomendación.

Asimismo, proceda a realizar las acciones necesarias a efecto de instruir a todo su personal, que en el ejercicio de sus funciones se apeguen estrictamente a las disposiciones previstas en la normatividad que rigen a la Institución a su digno cargo, así como lo que en la materia establecen las disposiciones

normativas que imperan en el Estado Mexicano, así como en los Instrumentos Internacionales firmados y ratificados por el mismo

Por lo anteriormente expuesto se requiere al Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado, que la respuesta sobre la aceptación de estas recomendaciones, sean informadas a este organismo dentro del término de diez días naturales siguientes a su notificación, e igualmente se solicita que, en su caso, las pruebas correspondientes al cumplimiento de las presentes recomendaciones, se envíen a esta Comisión de Derechos Humanos, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que haya concluido el plazo para informar sobre la aceptación de la misma.

La recomendación completa puede ser consultada en el siguiente vínculo de nuestra página electrónica.

http://www.codhey.org/archivos/recomendaciones/Rec_13_2012_1.pdf

COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL
CODHEY